



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° IX

#### RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00056-2025-SUNARP/ZRIX/UA

Lima, 12 de junio de 2025.

#### VISTOS;

El Memorándum N° 02099-2025-SUNARP/ZRIX/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 0354-2025-SUNARP/ZRIX/URH/REMUN emitido por el Técnico Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos, la Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N° 00138-2025-SUNARP/ZRIX/URH, el Memorándum N° 00911-2025-SUNARP/ZRIX/UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Resolución N° 0000005630-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 emitida por la Dirección de la Producción de la Oficina de Normalización Previsional, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara *"... al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano"*;

Que, mediante Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, en el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se *"...designa al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano,*



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° IX

#### RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00056-2025-SUNARP/ZRIX/UA

*Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano. Los servicios a ser prestados en cumplimiento de los roles señalados están a disposición de todas las Entidades Públicas del Estado Peruano y de todas las personas naturales y jurídicas que mantengan vínculos con él, no excluyendo ninguna representación del Estado Peruano en el territorio nacional o en el extranjero...". Asimismo, en el inciso a) del artículo 48° del referido Reglamento señala que "... La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es la única Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano...";*

Que, el numeral 11 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece como principio de anualidad presupuestaria, señala que, "... el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios";

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° de la citada normativa, dispone que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1645, establece que "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del **Jefe de Administración** o quien haga de sus veces";

Que, mediante Directiva N° 001-2024-EF/52.06, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, se establecen los procedimientos,



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° IX

#### RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00056-2025-SUNARP/ZRIX/UA

requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado;

Que, en el numeral 4.1 del artículo 4° de la precitada Directiva, se señala que: *“El Gasto Devengado es la etapa de la ejecución del gasto público en la que se reconoce una obligación de pago, previa acreditación documental ante el órgano competente de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, afectando en forma definitiva el presupuesto institucional de las entidades”* y en el artículo 12, que *“La autorización para el reconocimiento y autorización del Gasto Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa”*;

Que, mediante Resolución N° 0000005630-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 11 de noviembre de 2024, la Oficina de Normalización Previsional dispuso *“... el pago de la pensión de sobrevivientes – viudez a favor de **MARÍA FLORENCIA DEL VALLE DIAS**, a partir del 14 de julio de 2024, por la suma de S/ 1,025.00, equivalente a una Remuneración Mínima Vital, a la fecha de su fallecimiento del causante”*; así como *“... que la **ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA -SUNARP**, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/ 3,670.16, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, monto al que debe descontarse la suma abonada por concepto de pensión provisional, en caso de corresponder; así como, los intereses legales por la suma de S/ 13.91, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan”*;

Que, mediante Memorándum N° 00911-2025-SUNARP/ZRIX/UPPM de fecha 15 de abril de 2025, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica *“... que se dispone de los recursos necesarios para atender...”* el pago de pensión de viudez a favor de la señora María Florencia Del Valle Dias, con cargo al Presupuesto Institucional



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° IX

#### RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00056-2025-SUNARP/ZRIX/UA

de gastos para el Año Fiscal 2025 de la UE002 SUNARP Sede Lima, adjuntando para tal efecto la ampliación de la certificación del crédito presupuestario N°002-2025, registrada en el aplicativo SIAF – Operaciones en Línea;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N° 00138-2025-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 29 de abril de 2025, se resuelve, entre otros, que “**CORRESPONDE** a la Unidad de Administración emitir el acto administrativo de pago de pensiones devengadas, por el periodo comprendido desde el 14 de julio al 31 de diciembre de 2024; asimismo, será de su competencia emitir la resolución para el pago de los intereses legales devengados generados desde el día siguiente a la fecha de fallecimiento del causante, el mismo que deberá ser actualizado hasta el día siguiente a la fecha de cancelación del pago de las pensiones devengadas y dejadas de percibir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y 3 de la Resolución N°0000005630-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 11 de noviembre de 2024”;

Que, mediante Informe N° 0354-2025-SUNARP/ZRIX/URH/REMUN de fecha 16 de mayo de 2025, el Técnico en Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos le indica al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos que le “*Corresponde a la Unidad de Administración reconocer el pago de las pensiones devengadas por el periodo comprendido desde el 14 de julio al 31 de diciembre de 2024 por el monto de S/ 6,020.16 soles (seis mil veinte con 16/100)*”;

Que, mediante Memorándum N° 02099-2025-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 16 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita el reconocimiento del “... *pago de las pensiones devengadas, a favor de la pensionista María Florencia del Valle Dias, por el periodo comprendido desde el 14 de julio al 31 de diciembre de 2024 por el monto de S/ 6,020.16 soles (seis mil veinte con 16/100)*...”, en mérito a lo establecido en la Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N° 00138-2025-SUNARP/ZRIX/URH;



## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

### **ZONA REGISTRAL N° IX**

#### **RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00056-2025-SUNARP/ZRIX/UA**

Que, dicha situación amerita el pago del adeudo en el presente ejercicio; por lo que, con el visto del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01; en uso de las atribuciones conferidas en el inciso m) del artículo 30° del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022; y, al encargo de funciones efectuada a través de Resolución Jefatural N° 00264-2025-SUNARP/ZRIX/JEF, de fecha 09 de junio de 2025.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DISPONER** el reconocimiento de devengado correspondiente al Ejercicio 2024, por el concepto de pensión de viudez, por la suma total ascendente a S/ 6,020.16 (Seis mil veinte con 16/100 Soles), a favor de la señora María Florencia Del Valle Dias.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos proceda con el registro del compromiso de la presente Resolución y una vez cancelado el devengado proceda a efectuar la liquidación de intereses para su pago; que la Subunidad de Contabilidad proceda con el registro del devengado y la Subunidad de Tesorería efectúe el pago respectivo. Los trámites de pago señalados en los artículos precedentes se realizarán con cargo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del presente ejercicio, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3.- EL EGRESO** que genere la presente resolución se afecta al Presupuesto de la Zona Registral N° IX, Unidad Ejecutora 002 SUNARP- Sede Lima del Pliego Superintendencia Nacional de los Registros



## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

### **ZONA REGISTRAL N° IX**

#### **RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00056-2025-SUNARP/ZRIX/UA**

Públicos, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, con cargo a la Especifica del Gasto 2.2.1 1.1 1 Régimen de Pensiones DL. 20530.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen institucional publique la presente Resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente**

**GABRIEL ALBERTO BOCANEGRA TAPIA**  
Jefe (e) de la Unidad de Administración  
Zona Registral N° IX – SUNARP